

-Declaración de haber cumplido el objeto de la subvención y relación detallada de la subvención o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas para idéntica finalidad y en su caso, la declaración de no haber obtenido otras subvenciones públicas para la misma finalidad.

Vencido el plazo sin que el beneficiario de la subvención haya justificado el cumplimiento de la finalidad que motivo su otorgamiento, perderá su derecho a la misma.

En ningún caso serán aceptados justificantes del gasto con fecha anterior o posterior al ejercicio de imputación de la subvención.

Décima.- Inspección y control. El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estimen oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación o los términos que precise.

Undécimo.- Seguimiento.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programas siempre que no sean complementarias con cargo a crédito de otras administraciones públicas, constituirán causas determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos concedidos.

Igualmente el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derechos públicos a todos los efectos.

Duodécima.- Compromisos.

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, cuando proceda la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público.

- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.

- Actualizar los datos relativos a la composición de los órganos rectores de la Entidad, así como al domicilio de la misma.

- Indicar de forma expresa la participación municipal en todo tipo de publicidad.

- Cumplir con el objeto ejecutando el proyecto y realizando la actividad.

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta en alguna de sus acciones.

Segunda. En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo regulado en las bases de ejecución del presupuesto en vigor.

Tercera. La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS,
EJERCICIO 2008

Funcionarios de carrera 2008.
Secretario-Interventor Subgrupo A2.
Auxiliar, Subgrupo C2.

Anievas, 15 de mayo de 2008.-El alcalde, José Díaz Gómez.
08/7042

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de mayo de 2008, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, por término de quince días hábiles en las oficinas municipales, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo plazo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento con arreglo a los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Arenas de Iguña, 14 de mayo de 2008.-El alcalde (ilegible).

08/6987

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008 y plantilla de personal.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 169.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2008, aprobando inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 11 de abril de 2008, se considera definitivamente aprobado, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	60.426,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasa y otros ingresos	203.606,00
4	Transferencias corrientes	186.451,08
5	Ingresos patrimoniales	9.774,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	4.500,00
7	Transferencias de capital	14.000,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		490.757,08

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	140.713,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	227.254,08
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	27.490,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	71.000,00
7	Transferencias de capital	22.000,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		490.757,08

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA DE PERSONAL.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1 Denominación del puesto Secretaria-Intervención. Grupo A/B a extinguir.
Escala Habilitación de carácter nacional.
Subescala Secretaria-Intervención.
Nivel 24.
Provisión Concurso.
Plazas Una.
Observaciones Vacante.

1.2 Denominación del puesto Alguacil-Conserje. Grupo E.
Escala Administración General.
Subescala Subalterna.
Nivel 13.
Provisión Concurso-Oposición.
Plazas Una.
Observaciones Vacante

2.- PERSONAL LABORAL.

2.1 Denominación del puesto Auxiliar Administrativo.
Plazas Una.
Observaciones

2.2 Denominación del puesto Operario de Limpiezas.
Plazas Una.
Observaciones

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo supuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Arredondo, 16 de mayo de 2008.—El alcalde, Luis Alberto Santander Peral.
08/7223

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto general municipal del ejercicio 2008, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El presupuesto general municipal se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se revuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Corvera de Toranzo, 12 de mayo de 2008.—El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.
08/6976

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación definitiva de modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

Habiendo concluido el período de exposición pública de la aprobación inicial del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto no habiéndose presentado reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo inicial aprobado por el Pleno en sesión de 24 de marzo de 2008 queda automáticamente elevado a definitivo, conforme al artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Dicho acuerdo definitivo será objeto de publicación en el BOC, resumido por capítulos y se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme el artículo 169.3 y 4 del TRLHL. Dicha modificación entrará en vigor, una vez publicado en el BOC.

La modificación no afecta a los créditos del presupuesto de gastos ni a las previsiones de ingreso.

Luena, 13 de mayo de 2008.—El alcalde, José Luis Castañeda Velasco.
08/6980

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2008, anexos, plantilla y relación puestos de trabajo del personal, retribuciones y dedicación corporativos y otros.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Luena ha sido aprobado en sesión de 12 de mayo de 2008 inicialmente el presupuesto del ejercicio 2008, anexos, plantilla y relación puestos de trabajo del personal, retribuciones y dedicación corporativos y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponiéndolo durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Luena, 13 de mayo de 2008.—El alcalde, José Luis Castañeda Velasco.
08/6986

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/08.

Aprobado inicialmente y por unanimidad por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del pasado 10 de mayo, el expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2008, consistente en un crédito extraordinario y una ampliación de crédito, por importe total de 19.202,40 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expe-